

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 22 de Julio del 2021, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Julio 29 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Julio veintinueve del dos mil veintiuno.

En atención a lo informado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la Ciudad mediante el oficio Nro. 0812 de Julio 09 de 2021, dentro del proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por el señor **MIGUEL ANGEL JARAMILLO VELEZ** en contra del señor **ROBINSON ANTONIO IDARRAGA RODRIGUEZ**, y en razón a que la solicitud elevada por las partes se ajusta a lo dispuesto en el Núm. 3, del Art. 1521 del Código Civil, el Juzgado acepta la venta realizada mediante escritura pública No. 1252 del 20 de Abril del 2021 de la Notaría Cuarta de Armenia Q, sobre el 50% del inmueble lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en la carrera 25 No. 17-07 entre calles 18 y 17 bis del barrio San José de Armenia Q, identificado con matrícula inmobiliaria No.280-12632 y que hace el señor **ROBINSON ANTONIO IDARRAGA RODRIGUEZ** como demandado a favor del señor **CARLOS EMILIO GALVIS ARIAS**.

Como consecuencia de lo anterior se autoriza la inscripción de la referenciada escritura en el folio de matrícula Inmobiliaria número No.280-12632 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad, negociación que tiene por objeto la cancelación total de la obligación que se persigue mediante este proceso; y una vez se acredite ante este Despacho dicho registro por parte de los interesados, se ordenara la terminación y el archivo del presente proceso.

Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el 50% del inmueble objeto de venta. Líbrese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad comunicando lo pertinente y para ser entregado a la parte interesada.

Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto que hacen las partes mediante el escrito que antecede.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **30 de Julio de 2021. No. 126.**



ISABEL CRISTINA MORALES
TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec3297bd7129e3d1c2d15bc712441a7b66c49a375e61bae41c5a76f69c15fc1**

Documento generado en 29/07/2021 10:09:49 a. m.